MUNICIPALIDAD DE ATYRA
Atyrá, Paraguay

RESOLUCION IM Nº 406/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2010 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRA", A FAVOR DE LA EMPRESA RFJA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS".

Atyrá, 18 de mayo de 2010

VISTO: EL llamado a Concurso por Contratación Directa N° 1/2010 **"Adquisición de Desmalezadoras, para uso de la Municipalidad de Atyrá"**, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC - dependiente de la Intendencia Municipal y que copiado dice: *"Atento al acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 12 de mayo del año 2010, referente – Contratación Directa N° 1/2010* ***"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRA"*** *– según documentaciones a la vista, se tiene que la Empresa RFJA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS, presento todos los recaudos legales y técnicos, además de la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme establece la Ley 2051/03* ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"****.Asimismo, esta UOC deja constancia que de la evaluación conforme al Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, los oferentes: DREI ASOCIADOS SRL, ACI DE RICARDO APORTE CANO Y LA FIRMA MERLIN, no dieron cumplimiento al numeral 1 "Garantía de Mantenimiento de Ofertas" del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Por tanto, los citados oferentes fueron eliminados del presente Concurso por Contratación Directa Nº 01/2010.* ***Por todo lo expuesto precedentemente,*** *esta UOC, constituida según Resolución IM N° 88/05; recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 1/2010* ***"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS"*** *a favor de la Empresa RFJA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS por la suma de Gs. 25.000.000* ***(VEINTICINCO MILLONES)****. Asimismo, es importante apuntar que el monto ofertado no sobrepasa el precio de referencia y presupuestado, cuyo monto asciende a Gs. 25.000.000* ***(VEINTICINCO MILLONES)".*** **Y**, atento al dictamen del Asesor Legal de conformidad a la Ley 3966/2010 **"ORGANICA MUNICIPAL".**

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 1/2010 **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRA"**, a favor de la Firma RFJA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS, por la suma de Gs. 25.000.000 **(VEINTICINCO MILLONES).**

Art. 2º.- Encargar a la firma **RFJA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS**, a suscribir el contrato respectivo y que se regirá por las cláusulas del mismo; y/o proveer los bienes (desmalezadotas) mediante Orden de Compra.

Art. 3º.- Autorizar la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Intendencia Municipal, realizar la comunicaciones correspondientes conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DIOSNEL FIGUEREDO GOMEZ
Secretario General

JUAN CARLOS MATTO M.
Intendente Municipal

JCMM/vgl.